

Málaga a 5 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN

“Por una función orientadora eficaz en los centros públicos andaluces”

La función orientadora en Andalucía ha pasado en la última década a ser el “cajón de sastre” de toda la problemática de los centros educativos.

Las labores de orientación son tan amplias que desbordan el trabajo de los orientadores y las orientadoras andaluzas, y ello debido no a las funciones en sí, sino a la cantidad de alumnado, profesorado, padres y madres, y equipos directivos, en los casos de los EOE, que tienen que atender.

Y esto es así porque la Consejería no tiene en cuenta que para desarrollar un trabajo eficaz se necesita definir una ratio de alumnado por cada puesto de trabajo de orientador u orientadora tanto en los colegios como en los institutos andaluces. Una ratio que siguiendo las recomendaciones de la UNESCO y de la Asociación Americana de Psicología, entre otras, sería de 250 estudiantes por orientador/a.

Es por ello que desde esta Junta de Personal solicitamos una normativa clara en toda Andalucía que tenga en cuenta los siguientes requisitos:

1. En los Equipos de Orientación Educativa:

- Urgente aumento de la plantilla de orientadores/as en los EOE para que la atención a los centros sea proporcional a las líneas de cada centro: 4 días en centros de 4 líneas, 3 días en centros de 3 líneas y así sucesivamente.
- Poder ser coordinadores/as de programas educativos ya que en la normativa actual no se contempla.
- Ser coordinadores/as de los Equipos de Orientación de los Centros por lo que se pierde el complemento de jefatura y los puntos para el concurso de traslados.
- Reconocimiento administrativo similar al cargo de dirección para el desempeño de las funciones de coordinadores/as de EOE, pues existen tareas administrativas y responsabilidades idénticas a las de los directores/as, no existiendo reconocimiento alguno.

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE

NIVELES NO UNIVERSITARIOS

2. En los Equipos de Orientación Educativa Especializados:

- Imprescindible aumento de las plantillas, es incomprensible que un solo especialista por EOOE se haga cargo de toda la provincia en su especialidad.

3. En los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria:

- Que los orientadores/as no impartan docencia. El tiempo que se dedica a la docencia se pierde de orientación y del derecho a la orientación que tiene el alumnado.
- Que la jefatura del Departamento de Orientación sea para los especialistas en orientación educativa.
- Que se recupere la hora semanal de coordinación para la acción tutorial.
- Que se revisen los presupuestos económicos para los Departamentos de Orientación pues siguen siendo los mismos desde 1992, 1.200 euros.

También desde esta Junta de Personal docente exigimos a la Consejería de Educación se potencie la formación del profesorado en atención a la diversidad. Y todo ello para incidir en uno de los factores que garantizan el “éxito escolar” del alumnado y de un trabajo más eficaz del profesorado de la especialidad de orientación.

En definitiva, es necesario replantear un modelo de orientación coherente con un sistema educativo andaluz moderno que dé respuestas a las necesidades de una población del siglo XXI que cree en la educación como la mejor inversión en su futuro.

La Junta de Personal